



## RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y/O DRENAJE AFECTADOS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS ACADDECIDA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE 01 DE 2011 Y JUNIO 30 DE 2012**

### ADVERTENCIA

SE SOCIALIZAN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y/O DRENAJE AFECTADOS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS ACADDECIDA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE 01 DE 2011 Y JUNIO 30 DE 2012 CON EL FIN DE GENERAR IGUALDAD DE CONOCIMIENTOS PARA TODOS LOS PROPONENTES



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p><b>1. REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL INTERVENTOR</b></p> <p>De acuerdo a lo solicitado en los requisitos la entidad establece: “como mínimo DOS (2) contratos de interventoría para obras civiles hidráulicas relacionadas con construcción de bocatomas rehabilitación y/o mantenimiento de bocatomas y/o presas o diques.</p> <p>Como mínimo UN (1) contrato de interventoría para Obras civiles Hidráulicas relacionadas con la canalización como mínimo de 800 metros lineales.”</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad sean válidas las interventorías que hayan ejecutado la supervisión de obras conducción, debido que para la ejecución de estos proyectos se encuentran incluidos la rehabilitación de tuberías de conducción y desarenadores.</p> <p>Este ajuste permitirá que un mayor número de firmas con la experiencia necesaria puedan participar y contribuirá a tener una mayor transparencia en el proceso.</p>	<p>De acuerdo con las características de algunos proyectos objeto de la convocatoria pública de Ola invernal adelantada por el MADR, los cuales tienen en su componente principal de obras, la canalización en concreto de algunos sectores críticos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la experiencia específica solicitada es en interventoría de obra en cuyas actividades se vincule la construcción de mínimo 800 metros lineales de canal en concreto hidráulico.</p> <p>Para dar mayor claridad se dará la especificidad del caso en la publicación de los términos de referencia.</p>
<p>Para el caso del director de proyectos, solicitamos a la Entidad que para el cargo de Director se considere dentro de la experiencia específica haber ejercido el cargo del director de estudios y/o diseños de proyectos de adecuación de tierras.</p>	<p>Su recomendación no será tenida en cuenta debido a las características propias de la presente Invitación Pública y las diferencias que existen entre proceso de estudios y/o diseños a temas de obra civil.</p>
<p>Para el caso del coordinador Técnico, solicitamos a la entidad que para este cargo se considere dentro de la experiencia específica haber ejercido cargo de coordinador de obra o interventoría en proyectos de adecuación de tierras u obras hidráulicas o Estudios y/o Diseños de proyectos de adecuación de tierras.</p>	<p>Su recomendación será tenida en cuenta en la publicación de los términos de referencia de la presente invitación pública.</p>
<p>Se establece en los términos de referencia en la página 27:</p> <p>“El Proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en todas las actividades, especialidades y grupos que se señalan a continuación:...”</p>	<p>En la publicación de los Términos de Referencia se eliminó la exigencia del RUP.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>(Continua) Consideramos que se debe replantear esta redacción dado que el proceso que se busca contratar es para interventoría a obra(Consultoría) y en esta página se solicita estar clasificado en una actividad de obra “3600” y una actividad de Consultoría “7110”.</p> <p>Solicitamos se deje la redacción como se estableció para los términos definitivos del proceso de Convocatoria No. 20 de 2013:“La clasificación exigida en el RUT, deberá coincidir con la clasificación contenida en el RUP, en virtud del artículo 6.2.3.2 del decreto 734 de 2012, en alguna de las dos secciones como se describen a continuación:...” O bien eliminar el requisito de aportare este certificado dado el carácter que posee FINAGRO como entidad “Sociedad de economía mixta de Orden Nacional”</p>	
<p>En la página 25 se establece que las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia debe presentar certificación de inscripción en el registro de oferentes de la Cámara de Comercio de Colombia.... este registro ¿es el Registro Único de Proponentes?</p>	<p>En la publicación de los Términos de Referencia se eliminó la exigencia del RUP.</p>
<p>En la página 26 se establece en párrafo: Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría. (Subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo a las disposiciones vigentes en normativa comercial colombiana dicha autorización de órgano competente debería acreditarse en caso tal que los estatutos de una sociedad así lo establezcan, es decir y citando como ejemplo a las personas jurídicas constituidas en Colombia, esto es, sí en el certificado de existencia y representación legal así se establece dentro de las facultades del representante legal lo cual entendemos debería ser concordante con lo establecido en la página 25:</p>	<p>Su recomendación no será tenida en cuenta debido a las características propias de la presente Invitación Pública.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>Continua            “Adicionalmente, la sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más y en el caso que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.” (Subrayado nuestro)</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la entidad se modifique la redacción del texto de la página 26 o incluir de alguna forma el siguiente texto: “en el caso que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma”</p>	
<p>En la página 29 como tema formal se establece que los documentos con los que se acredite experiencia deben contener como mínimo la siguiente Información:</p> <p>Nombre del contratista            Objeto ...</p> <p>Área neta beneficiada (Subrayado y negrilla nuestro)            Consideramos que el área neta beneficiada es un criterio que no hace falta solicitar a los oferentes dado que los parámetros de calificación para este proceso son monto y longitud. Agradecemos eliminar este tópico de solicitud formal de pliego de condiciones.</p>	<p>Esta modificación fue realizada en la publicación de los términos de referencia.</p>
<p>En la página 29 se establece:</p> <p>“Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2014, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y en caso de obras realizada en el extranjero, aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre de la Invitación Pública.”</p>	<p>Esta modificación fue realizada en la publicación de los términos de referencia.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>(Continua) Dado que la Fecha de cierre es un evento que no ha sucedido y se puede prorrogar mediante Adendas consideramos que se debería modificar la fecha con la cual se convierte con base en la TRM; Solicitamos amablemente se haga el cálculo en la misma forma que se realizó para la Convocatoria No. 11 de 2013 (Adenda 3):</p> <p>“Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2014, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y en caso de obras realizadas en el extranjero, aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de apertura de la Invitación Pública, que de acuerdo con lo publicado por la Superintendencia Financiera ascendió a \$XXXXX.”</p>	
<p>En la página 30 y página 46 se requiere acreditar como experiencia específica del Director, experiencia como Director de Obra o Interventoría....</p> <p>Dado que actualmente se han adjudicado en el medio colombiano varios contratos que tiene por objeto estudios, diseños o interventorías de proyectos de adecuación de tierras los cuales demandan el compromiso de profesionales con este tipo de experiencia específica lo que hace difícil la consecución de los mismos con tiempo libre, nos vemos en la necesidad de solicitar de forma muy respetuosa la entidad se permita estudiar la ampliación de este perfil de modo que se solicite experiencia como Director y/o como Coordinador y si la entidad lo considera conveniente establecer una equivalencia de tiempo de coordinador para que esta sea validada como director (como hacen algunas entidades) por ejemplo 1.5 años de coordinador equivalen a 1 año de Director. Agradecemos el amable estudio de esta observación.</p>	<p>Esta recomendación no es tenida en cuenta debido a las características propias de la Invitación.</p>
<p>En la página 30 y página 46 se requiere acreditar como experiencia específica del Coordinador, experiencia como “Director de Obra o Interventoría....”</p>	<p>Esta recomendación no es tenida en cuenta debido a las características propias de la Invitación.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>(Continua) Dado que actualmente se han adjudicado en el medio colombiano varios contratos que tienen por objeto estudios, diseños o interventorías de proyectos de adecuación de tierras los cuales demandan el compromiso de profesionales con este tipo de experiencia específica lo cual hace difícil la disponibilidad de los mismos para con los procesos que actualmente se adelantan, nos vemos en la necesidad de solicitar de forma muy respetuosa a la entidad se permita estudiar la ampliación de este perfil de modo que se solicite experiencia como Director y/o como Coordinador. Agradecemos el amable estudio de esta observación.</p>	
<p>De manera muy respetuosa solicitamos a la entidad se estudie la conveniencia de ampliar la experiencia solicitada en los perfiles de Director y Coordinador a experiencia en proyectos de consultoría, Interventoría y/o obra, dado que los profesionales que poseen experiencia en el tipo de proyectos que se solicitan usualmente alternan sus labores en este tipo de proyectos (Consultoría, interventoría u obra). Agradecemos el amable estudio de esta observación.</p>	<p>Su recomendación no será tenida en cuenta debido a las características propias de la presente Invitación Pública y las diferencias que existen entre procesos de estudios y/o diseños a temas de obra civil.</p>
<p>Bajo los actuales Pre-términos de referencia y en específico por lo contenido en la información del Anexo 1, se entiende que solo habrá un grupo de interventoría para el presente proceso de contratación. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia sólo se contratará 1 sola Interventoría, por lo anterior no se recibirán propuestas parciales.</p>
<p>En relación con los “REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL INTERVENTOR”, los términos solicitan entre otros, cumplir “como mínimo UN (1) contrato de interventoría para obras civiles Hidráulicas relacionadas con la canalización como mínimo de 800 metros lineales”. Al respecto y teniendo en cuenta que el termino canalización puede interpretarse de diferentes formas, consideramos importante se especifique si la experiencia específica solicitada corresponde exclusivamente a obras de construcción, ampliación rehabilitación a través de canales abiertos o si también se aceptan redes de tuberías que no trabajan a presión sino a flujo libre como es el caso de los alcantarillados de aguas lluvias.</p>	<p>De acuerdo a las características de algunos proyectos objeto de la convocatoria pública de Ola invernal adelantada por el MADR, los cuales tienen en su componente principal de obras, la canalización en concreto de algunos sectores críticos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la experiencia específica solicitada son interventoría de obra en cuyas actividades se vincule la construcción de mínimo 800 metros lineales de canal en concreto hidráulico.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>(Continua) Además, como no conocemos el alcance y magnitud de las obras, y teniendo en cuentas que es diferente el proceso constructivo de un canal para bajo caudal respecto a otro de alto caudal, sería posiblemente valido especificar el caudal mínimo de diseño de la canalización exigida como experiencia específica.</p>	
<p>En lo referente a los “REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL INTERVENTOR”, Solicitamos se aclare si en caso de presentarse oferta a varias zonas, es válido presentar un solo equipo de profesionales.</p>	<p>En relación al equipo de trabajo es válida la presentación de estos siempre y cuando no sobrepase el 100% de dedicación de la presente invitación pública.</p>
<p>En lo relacionado con CALIFICACION DE LA PROPUESTA, y su parte referente a <u>Experiencia de profesionales –EPC (600 PUNTOS)</u>, recomendamos tener en cuenta que para los profesionales a evaluar, (excepto en el caso del director, especialista hidráulico y especialista financiero) existe un error en los puntajes máximos que se asignaran a cada uno de ellos, por cuanto no coinciden con los relacionados en los cuadros donde se indica el puntaje según los años de experiencia.</p>	<p>Esta modificación fue realizada en la publicación de los términos de referencia.</p>
<p>Una vez revisados los Términos de referencia y teniendo en cuenta la importancia de la siguiente observación, solicitamos aclarar lo siguiente: Entendemos que para acreditar la experiencia del proponente es válido aportar un contrato que inició hace más de 20 años, pero que estuvo en ejecución y que además su terminación fue en los últimos 20 años antes del cierre del concurso de la referencia. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Esta modificación fue realizada en la publicación de los términos de referencia.</p>



OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>En la página 35 de los Pre términos se establece en viñeta: “En caso tal de que el Representante Legal del oferente no sea Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Agrícola, la oferta deberá ser avalada por los profesionales arriba mencionados con su respectiva matricula profesional y todos los formatos solicitados deberán venir firmados por dicho profesional.” (Subrayado y negrilla nuestro)</p> <p>Entendemos que cuando se hace referencia a avalada por los profesionales arriba mencionados son: Profesionales Ingenieros Civiles o Agrícolas. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación</p>	<p>La apreciación es correcta.</p>
<p>En la página 35 de los Pre términos se establece en viñeta: “En caso tal de que el Representante Legal del oferente no sea Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Agrícola, la oferta deberá ser avalada por los profesionales arriba mencionados con su respectiva matricula profesional y todos los formatos solicitados deberán venir firmados por dicho profesional.” (Subrayado y negrilla nuestro)</p> <p>Con lo aquí señalado entendemos que el profesional que avala lo oferta debe firmar todos los formatos que debería firmar el representante legal, en caso que el representante legal no tenga título de Ingeniero Civil o Agrícola. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación.</p>	<p>La apreciación es correcta, pero el representante legal debe firmar todos los formatos solicitados, y estos también deben contar con la firma del profesional que del respectivo aval.</p>
<p>Comedida y respetuosamente le solicitamos a la Entidad que elimine el requisito de estar inscrito en el RUP en la actividad 3600 “Captación, tratamiento y distribución de agua”, y únicamente exija la actividad 7110 “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, debido a que esta actividad es la que tienen inscritas la mayoría de la empresas de consultoría en el país, y es la que piden la mayoría de la entidad públicas y privada del país</p>	<p>En la publicación de los Términos de Referencia se eliminó la exigencia del RUP.</p>



OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>Solicitamos muy amablemente se nos aclare el cronograma de esta Invitación, señalándonos la fecha y hora de cierre de este proceso, Ya que no nos es clara la fecha que aparece en los términos de referencia y la fecha que parece en la Adenda No 02.</p>	<p>Aclaremos que a la fecha contamos con adenda # 6.</p>
<p>Además de esto solicitamos muy amablemente se dejen claras las fechas de publicación de dichos documentos ya que ningún documento publicado Aparece con la fecha que se está publicando en la página, esto para evitar mal entendidos y tener mucho más presentes Las fechas de la invitación.</p>	<p>Aclaremos que a la fecha contamos con adenda # 6.</p>
<p>la página 10 de los Pre-Términos de Interventoría hay un párrafo que dice: “Los costos para cubrir la Interventoría de que trata este documento provienen de este Contrato y su valor se encuentra en función del número de proyectos seleccionados con este incentivo los cuales se encuentran definidos distribuidos por zonas en el ANEXO 1.” a. Atendiendo al Anexo 1, ¿Se puede entender que cada Departamento (Tolima, Norte de Santander, Nariño, Valle, Boyacá, Cundinamarca, Huila) se va a considerar una zona? b. Si es así, ¿Se van a determinar los costos para cubrir las Interventoría por zonas? ¿Cuáles serían estos costos? c. Puesto que el costo para cubrir la Interventoría que aparece en el Anexo 1 es el total de todas zonas, ¿Hay que ofertar para todas las zonas? ¿Podrás seleccionar a cuantas zonas ofertar? ¿Habrà un máximo o mínimo de zonas a la que ofertar? ¿Cuál sería el máximo y el mínimo? d. Atendiendo al Anexo1, ¿Se puede entender que el número de proyectos se corresponde con los Municipios y son 25?</p>	<p>a. La apreciación no es correcta, en estos momentos sólo existe una (1) zona, para dar mayor claridad en la publicación de los términos de referencia se dará el respectivo detalle.</p> <p>b. En la publicación de los términos de referencia se dará a conocer el Plan de Cargas y Trabajo con las dedicaciones para los profesionales a solicitar y se dará el respectivo detalle de los costos de Interventoría.</p> <p>c. En la publicación de los términos de referencia se dará este detalle para mayor claridad.</p> <p>d. El Anexo 1 contiene 17 Asociaciones de acuerdo a la Adenda No 6.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>En el epígrafe Fase 1 de la página 15 de los Pre-Términos de Interventoría dice: “Revisión técnica, jurídica, y financiera de los proyectos entregados por el MADR a FINAGRO, identificados en el ANEXO No. 1 del presente documento, con el fin de verificar la suficiencia de los documentos soporte del proyecto a ejecutar y si es del caso definir con la asociación los mecanismos para complementarlos previo el inicio de las obras o durante ellas si es procedente. Garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos necesarios para la selección por parte del beneficiario, de un contratista de obra que cuente con la capacidad de ejecutar los requerimientos del proyecto, y el acompañamiento a estos beneficiarios en el proceso de contratación.”</p> <p>a. Se debe entender que: ¿Los 25 proyectos de Rehabilitación de Distritos de Riego y/o Drenaje ya están redactados y entregados por el MADR a FINAGRO o hay que remitirse al proyecto completo y decidir qué partes hay que rehabilitar? b. En el caso que haya proyectos pendientes de redactar, ¿Se eliminarán del Anexo 1? ¿Serán sustituidos por otros proyectos? ¿Habrá que esperar a que se terminen de redactar para comenzar la Fase 1? c. Se debe entender que el alcance de la Fase 1 consiste en: - Revisión de los 25 proyectos de Rehabilitación de Distritos de Riego y/o Drenaje ya redactados. - Visita a campo de las 25 regiones donde se van a realizar las obras. - Elaboración de los Términos de Referencia para la licitación de las obras por las Asociaciones. - Análisis de las Ofertas recibidas en cada licitación.</p>	<p>a. Los 17 proyectos que se encuentran vinculados en el Anexo 1, publicados en la Adenda No 6, fueron seleccionados en una convocatoria pública adelantada por el MADR, en donde hubo una revisión y calificación adelantada por el INCODER, por lo tanto la cadena de custodia de la información (Estudios y Diseños) de los proyectos no se encuentra en FINAGRO, para esta etapa se tiene previsto adelantar reuniones con las Asociaciones para que estas entreguen la información a la Interventoría que salgan favorecidas con el presente proceso. En relación a las obras a rehabilitar, esta será una de las actividades que desarrollará la Interventoría, de acuerdo a la revisión técnica y recursos disponibles.</p> <p>b. El Anexo 1 definitivo estará contenido por aquellas Asociaciones que tengan cierre financiero certificado por la Fiducia contratada por la Asociación, les recordamos que a la fecha existe una Adenda No 6, la cual tiene nota aclaratoria en relación al cierre de proyectos.</p> <p>c. -La apreciación es correcta, para las dos primeras viñetas. El proceso de contratación de los posibles ejecutores de las obras es potestad de la Asociación, la Interventoría sólo constatará que la firma seleccionada cumpla con unos requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>En el epígrafe Fase 2 de la página 15 de los Pre-Términos de Interventoría dice: “Control y seguimiento de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero, de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las Asociaciones para la Ejecución del Incentivo Económico para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013 del Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE, esto incluye todos los contratos que se deriven del acuerdo celebrados por dichas Asociaciones, como los contratos de obra y los contratos de encargo fiduciario. Para satisfacer las necesidades descritas y teniendo en cuenta que los proyectos se encuentran dispersos en diversas zonas del país y que estos tienen alcances diferentes, FINAGRO adelantará la contratación de una o varias INTERVENTORÍAS DE OBRA. Estas interventorías se encuentran definidas conforme la distribución consignada en el ANEXO1.” a. Se debe entender que: el alcance de la Fase 2 consiste en la Dirección de las Obras. b. ¿Qué se quiere decir con que “FINAGRO adelantará la contratación de una o varias INTERVENTORÍAS DE OBRA”?</p>	<p>a. El alcance de la Fase 2 es el seguimiento y control por parte de la Interventoría de las obras a rehabilitar. b. En la publicación de los Términos de referencia se indica que es sólo una (1) Interventoría a contratar.</p>
<p>En la página 33 en el epígrafe Consideración de la Oferta Económica en el primer punto Personal dice: “Director de interventoría, Coordinadores, Coordinadores Seccionales, Residentes de interventoría, Especialistas, Topógrafos, Cadeneros, Auxiliares de Ingeniería, inspectores de obra y el personal administrativo que considere necesario para la ejecución de las labores de Interventoría de Obra. Este personal podrá ser modificado o complementado conforme a la propuesta de trabajo del oferente.” a, ¿Se puede considerar entonces que esta Invitación Pública es para contratar las Interventorías de obras de los 25 proyectos? b, ¿Qué se quiere decir entonces con que “FINAGRO adelantará la contratación de una o varias INTERVENTORÍAS DE OBRA”? (párrafo segundo del epígrafe Fase 2 de la página 15 de los Pre-Términos de Interventoría)</p>	<p>a. Esta invitación es para ejercer Interventoría a los proyectos que tengan cierre financiero y cumplan con los requisitos para la firma de los Acuerdos de Financiamiento, les recordamos que a la fecha existe Adenda No 6. b. A la fecha existe una Adenda No 6, donde se encuentran 17 proyectos, en el Anexo se deja una nota aclaratoria en caso de que algún proyecto no genere el cierre financiero, ante esta eventualidad se negociará directamente con la Interventoría que salga favorecida el costo de Interventoría por la posible reducción.</p>
<p>¿Se pueden usar los mismos perfiles propuestos para cada una de las zonas en el caso que se permita presentarse por zonas?</p>	<p>Sólo hay una (1) Zona, por lo tanto sólo se contratará una (1) Interventoría.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>1) Desde la apertura del proceso se dispone de pre términos, adenda 1, adenda 2 y términos de referencia vigentes, entre otros documentos, existe inquietud de nuestra parte respecto de la fecha de cierre del proceso, en la adenda 2 se indica el 28 de marzo y en los TDR vigentes, se indica el 9 de abril, sería esta última fecha la correspondiente al cierre de la invitación?</p>	<p>A la fecha existe una Adenda No 6.</p>
<p>2) Para el profesional director de proyectos se requiere como experiencia específica: "No menor a ocho (8) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra en Proyectos de Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas o Director de Interventoría en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidráulicas. Al menos dos (2) de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras." En el caso del especialista en hidráulica se requiere como experiencia específica: "No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Hidráulico en proyectos de Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas. Al menos uno (1) en interventoría o diseño de proyectos de adecuación de tierras.", en este último caso se entendería que es requerido que, al igual que el profesional director de proyectos, al menos uno (1) de los proyectos deberá ser en interventoría o diseño de proyectos de adecuación de tierras?</p>	<p>Su apreciación para el Especialista Hidráulico es correcta.</p>
<p>"3) De acuerdo con los TDR vigentes, la publicación de las zonas definitivas sería el 02-04-2014, en este caso se interpretaría que esta nueva publicación cambiaría el presupuesto oficial del proyecto de manera proporcional?</p> <p>Sugerimos a la entidad considerar, en este caso eventual, que existe una económica de escala en las organizaciones que permite suponer que los cambios en el alcance no necesariamente se reflejan de manera proporcional en los costos que finalmente de deban adoptar, es decir a mayor cantidad de trabajo es posible obtener un menor precio unitario y viceversa, sin embargo dada la complejidad y logística es posible que esto no sea exactamente así.</p>	<p>Sólo hay una (1) Zona, por lo tanto sólo se contratará una (1) Interventoría.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>Previo a la apertura del Proceso del asunto se publicaron los pre-términos de referencia cuyo objeto consistía en la CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y/O DRENAJE AFECTADOS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS ACADECIDA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE 01 DE 2011 Y JUNIO 30 DE 2012, para este proceso se estimaba un plazo contractual de SEIS (6) meses en los que se contemplaban DOS (2) meses para la revisión de la suficiencia y calidad de los documentos entregados por el MADR (FASEI) y CUATRO (4) meses para el control y seguimiento de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero de los Acuerdos de Financiamiento y las obras que se desarrollen en virtud del mismo (FASEII).</p> <p>Para el proceso del asunto las condiciones descritas han cambiado lo mismo que el presupuesto oficial que inicialmente se anunciaba. Las condiciones actuales se establece un plazo contractual total de CUATRO (4) meses en los que se contemplaban dos (2) meses para la revisión de la suficiencia y calidad de los documentos entregados por el MADR (FASEI) y DOS (2) meses para el control y seguimiento de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero de los Acuerdos de Financiamiento y las obras que se desarrollen en virtud del mismo (FASE II).</p> <p>En resumen, el plazo de ejecución de la obra se ha reducido en un 50%, de manera se está generando un riesgo adicional al contrato de obra, ya que muy seguramente se originaran modificaciones en la Fase II, debido a los reajustes a los documentos entregados por el MADR, y probablemente también se originen variaciones en las obras, por lo que un plazo de dos meses para ejecutar las obras parece insuficiente.</p> <p>En el desarrollo de este tipo de proyectos para el INCODER, se ha tenido la experiencia que es necesario modificar los diseños y en consecuencia se generan también modificaciones en los alcances de las obras a realizar, esto implica generalmente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras y ajustes en los presupuestos de las mismas.</p> <p>Al respecto, consultamos respetuosamente a la entidad, que sucedería en el caso que dichos plazos se modifiquen y las obras demoren más de los dos (2) meses?</p>	<p>En relación a las reducciones en tiempo que ha tenido el proceso, queremos aclarar que existe un contrato matriz entre FINAGRO-MADR-UNGRD que va hasta el 15 de Septiembre, por lo tanto los Acuerdos de Financiamiento suscritos con las Asociaciones no pueden sobrepasar esa fecha el día de hoy. La entidad al ver esta situación incorporo en los términos el siguiente escrito en el numeral 3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO..."Inicialmente la fecha de ejecución del contrato no deberá ser superior al 15 de Septiembre de 2014 y la ampliación de esta fecha será supeditada al informe que presente la interventoría de la FASE 1, previa aprobación por parte del comité administrativo del convenio No 9677-04-1066-2013 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUCIARIA LA PREVISORSA S.A-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO." Por lo anterior los tiempos que se encuentran en estos momentos no son absolutos e inamovibles, la ampliación de estos dependerá del Informe de la Fase 1 presentada por la Interventoría, los cuales deberán ser avalados por el comité administrativo.</p> <p>Por ende si los tiempos de ejecución de los proyectos en la Fase 2 son mayores se realizará la respectiva negociación con la Interventoría, basándonos siempre en la oferta inicial presentada.</p>





OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>De acuerdo con el análisis realizado del presupuesto estimado para Interventoría vs. el estimado para obras de acuerdo con lo relacionado en el Anexo 1, se puede inferir que las interventorías tendrían un costo presupuestado entre 5% y 7% del valor cada obra. Basados en este primer análisis, se deduce que el rubro asignado para estos proyectos de interventoría es algo bajo lo que haría inviable la participación de muchas firmas consultoras en la presente invitación. Generalmente para que estos proyectos sean viables a los interventores, el valor de las interventorías para este tipo de proyectos oscila entre 8% y 10% del valor de las obras.</p> <p>Agradecemos comedidamente a la entidad hacer revisión del presupuesto asignado a la interventoría.</p>	<p>Su apreciación es válida, los costos de una Interventoría puede oscilar un porcentaje del 8%-10% o algunas veces puede ser superior o inferior, dependiendo de la necesidad de profesionales requeridos por el tipo de proyectos. Pero les recordamos que los porcentajes arriba mencionados se utilizan cuando se tiene certeza del tiempo que podrían durar las obras y tal como fue expresado en los términos de referencia en el numeral 3,4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO..."Inicialmente la fecha de ejecución del contrato no deberá ser superior al 15 de Septiembre de 2014 y la ampliación de esta fecha será supeditada al informe que presente la interventoría de la FASE 1, previa aprobación por parte del comité administrativo del convenio No 9677-04-1066-2013 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUCIARIA LA PREVISORSA S.A-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO." Por lo anterior el tiempo de Interventoría podría ser mayor a los 4 meses inicialmente planteados, siempre y cuando exista el soporte técnico brindado en la Fase 1 por parte de la Interventoría y sea aprobado por el comité administrativo del convenio. Todo esto podría generar adiciones al contrato de Interventoría toda vez que esta solo tendría un tiempo contractual de 4 meses. En relación a la revisión del presupuesto asignado, la Entidad en cada uno de sus procesos realiza la elaboración de estos de acuerdo a los precios y parámetros del mercado.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTAS
<p>Para el perfil de Especialista estructural del proceso de la referencia se solicita: “experiencia específica No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil”. De manera muy respetuosa queremos consultar a FINAGRO sí los siguientes cargos aplicarían para lo solicitado, en el sentido que se trata de la persona que es la directa responsable de los diseños estructurales para los proyectos para los que ha sido contratado: a. Director de proyectos de diseño estructural. b. Ingeniero director de diseño estructural. c. Diseñador estructural.</p>	<p>Lo expresado e interpretado es correcto.</p>
<p>De manera muy respetuosa solicitamos a la entidad reconsiderar un aplazamiento en la fecha de cierre de la presente invitación en la menos cinco (5) días hábiles de manera que se puedan considerar las soluciones a los planteamientos realizados a FINAGRO al respecto del presente proceso de contratación.</p>	<p>Les informamos que a la fecha existe la Adenda No 5, donde se da ampliación a la fecha de cierre prevista en la Adenda No 3.</p>
<p>En el caso del Director de Proyectos, adicionalmente a la especialización o maestrías requeridas, solicitamos que pueda ser igualmente válida la Especialización o Maestría en Administración de Obras Civiles o en Gerencia Integral de Proyectos. Igualmente solicitamos que puedan ser validos el cargo de Coordinador en Proyectos de Interventoría de Proyectos de Adecuación de Tierras.</p>	<p>Las especializaciones o maestrías en Administración de Obras Civiles o en Gerencia Integral de Proyectos son válidas para la entidad como postgrados de gerencia de Obras Civiles. Para el cargo de director sólo serán válidas las certificaciones solicitadas en los términos de referencia, por lo tanto las certificaciones como coordinador no serán válidas para este profesional.</p>
<p>En el caso del Especialista Hidráulico, entendemos que puede ser válida la Experiencia como Especialista Hidráulico en Interventoría de proyectos de Rehabilitación de Distritos de Riego.</p>	<p>Su apreciación es correcta.</p>
<p>Para el caso del Especialista Estructural y Especialista Geotécnico, sean igualmente validos proyectos de interventoría de obras civiles.</p>	<p>Su apreciación es correcta.</p>